



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
TLFS: 968418812/968418823.- FAX: 968418844.
PLAZA DE ESPAÑA,14-3ª.
30880 ÁGUILAS (MURCIA)

Resolución núm.:

Fecha: 4 de marzo de 2010.

Refª.: JCG/jlv.

Expte: 28/09-Serv.: "GERENCIA DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE ÁGUILAS "EL MAR Y LA PESCA".

Asunto: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Núm. Registro Interno:

DECRETO DE ALCALDÍA

Alcalde-Presidente: DON JUAN RAMÍREZ SOTO.

En Águilas, a jueves día cuatro de marzo del dos mil diez.

Con relación a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 125, de 2 de junio de 2009 publica Decreto número 159/2009, de 29 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del "Plan de Competitividad Turística de Águilas, el Mar y la Pesca".

SEGUNDO: el día 17 de septiembre de 2009 se suscribe Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Águilas y el Consorcio Turístico de Águilas, para el desarrollo del "Plan de Competitividad Turística de Águilas, el Mar y la Pesca"; de cuyo Anexo se desprende el coste total de 120.000,00 €, (a razón de 20.000,00 €, por cada una de las 3 anualidades en los que se desarrollará el citado Convenio).

TERCERO: el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2009 (punto 9.-) dispuso la aprobación de Gasto Plurianual para la aportación municipal al citado Convenio.

CUARTO: por la Intervención de Fondos Municipales con fecha 19 de octubre de 2009 se redacta Informe acreditativo de la existencia de suficiente y adecuada consignación presupuestaria con cargo a la Partida número 43222 60103 ("Plan Competitividad Turística") para hacer frente al gasto anual de 40.000,00 €, sobre el contrato de servicio objeto del presente Decreto.

QUINTO: con fecha 20 de octubre de 2009, mediante Decreto dictado por la Alcaldía-Presidentencia se inicia expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite urgente y se solicita la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO: por el Negociado de Contratación Administrativa se elabora el instado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO: el preceptivo Informe de Fiscalización Previa del expediente de contratación se emite por la Intervención de Fondos Municipales 27 de octubre de 2009, en conformidad.

OCTAVO: mediante Decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2009 se dispone, entre otros, la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se procede a la convocatoria de la preceptiva licitación pública.

NOVENO: el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 263, de 13 de noviembre de 2009 publica el correspondiente Anuncio de Licitación.

DÉCIMO: finalizado el plazo de presentación de ofertas, son entregadas las siguientes:

- Suscrita por doña María Pilar Morales Gálvez, en su propio nombre y representación; ofreciendo la realización del contrato por el importe total anual, incluido I.V.A., de 38.000,00 €; y demás condiciones ofrecidas.
- Suscrita por doña Silvia López Martínez, en nombre y representación de la mercantil "Gestión y Desarrollo de Destinos Turísticos, S.L."; ofreciendo la realización del contrato por el importe total anual, incluido I.V.A., de 38.877,40 €; y demás condiciones ofrecidas.
- Suscrita por don Fernando Hortigüela Andrés; en nombre y representación de la empresa "Ecoterra. Desarrollo Sostenible, S.L."; ofreciendo la realización del contrato por el importe total anual, incluido I.V.A., de 36.333,00 €, y demás condiciones ofrecidas.

UNDÉCIMO: por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 23 de noviembre de 2009, 26 de noviembre de 2009, 4 de diciembre de 2009 y 29 de enero de 2010 se procedió a la apertura, estudio, petición de informes y calificación de las ofertas presentadas.

DUODÉCIMO: por la Mesa de Contratación en la sesión del citado día 29 de enero, visto el Informe de Evaluación de Ofertas del Comité Técnico de Expertos designado al efecto; adoptó, por unanimidad, el acuerdo de elevación a esta Alcaldía como órgano competente, de Propuesta de Adjudicación Provisional a favor de la oferta presentada por doña Silvia López Martínez, en nombre y representación de la mercantil "Gestión y Desarrollo de Destinos Turísticos, S.L." por resultar la más beneficiosa para los intereses municipales tras la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; obteniéndose la puntuación que se refiere a continuación, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- | | |
|---|----------------------|
| 1. "Gestión y Desarrollo de Destinos Turísticos, S.L.": | 30,00 puntos. |
| - Criterio 1: | 5,00 puntos. |
| - Criterio 2: | 20,00 puntos. |
| - Criterio 3: | 5,00 puntos. |
| 2. Doña María Pilar Morales Gálvez: | 25,00 puntos. |
| - Criterio 1: | 10,00 puntos. |

- Criterio 2: 5,00 puntos.
- Criterio 3: 10,00 puntos.
- 3. "Ecoterra. Desarrollo Sostenible, S.L." **23,00 puntos.**

- Criterio 1: 8,00 puntos.
- Criterio 2: 10,00 puntos.
- Criterio 3: 5,00 puntos.

DECIMOTERCERO: por la Comisión de Seguimiento del Plan de Competitividad Turística de Águilas: "El Mar y La Pesca", en sesión constitutiva celebrada el día 3 de marzo de 2010 se autorizó la adjudicación provisional de las actuaciones a favor de la mercantil "Gestión y Desarrollo de Destinos Turísticos, S.L." solicitada mediante Decreto de Alcaldía de 2 de marzo de 2010; y ello por imperativo de la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- ✓ El Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Águilas y el Consorcio Turístico de Águilas, para el desarrollo del "Plan de Competitividad Turística de Águilas, el Mar y la Pesca".
- ✓ La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la ejecución de las obras y el objeto del presente Decreto, se adecua al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por ello

SE RESUELVE:

PRIMERO: declarar válida la licitación y admitir a la misma las tres ofertas presentadas; al reunir la totalidad de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: adjudicar provisionalmente el contrato de servicios denominado “GERENCIA ADEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE ÁGUILAS: EL MAR Y LA PESCA” a la mercantil “**Gestión y Desarrollo de Destinos Turísticos, S.L.**”; representada por doña Silvia López Martínez, por el precio total anual, incluido I.V.A., de treinta y ocho mil euros (38.000,00 €), y demás condiciones ofertadas; al resultar la más beneficiosa para los intereses municipales de entre todas las presentadas y admitidas a licitación tras la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; determinando el siguiente orden de prelación:

1. “Gestión y Desarrollo de Destinos Turísticos, S.L.”: **30,00 puntos.**
 - Criterio 1: 5,00 puntos.
 - Criterio 2: 20,00 puntos.
 - Criterio 3: 5,00 puntos.

2. Doña María Pilar Morales Gálvez: **25,00 puntos.**
 - Criterio 1: 10,00 puntos.
 - Criterio 2: 5,00 puntos.
 - Criterio 3: 10,00 puntos.

3. “Ecoterra. Desarrollo Sostenible, S.L.”. **23,00 puntos.**
 - Criterio 1: 8,00 puntos.
 - Criterio 2: 10,00 puntos.
 - Criterio 3: 5,00 puntos.

TERCERO: requerir de la empresa adjudicataria la presentación de los siguientes documentos, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante (www.ayuntamientodeaquilas.org):

- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Certificación Oficial de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación Oficial de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva; por importe de 4.913,79 €
- Documentación acreditativa de disposición de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato, en especial sobre todos aquellos que hayan sido objeto de valoración en virtud de los criterios de adjudicación del contrato.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 a 15 del RGLCAP.:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente

al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que la ejerce; debiendo complementarse con una Declaración Responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación Administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificación Administrativa expedida por el Ayuntamiento de Águilas por lo que respecta a las obligaciones tributarias con dicha Administración.

Si el contratista adjudicatario provisional no estuviese obligado a presentar todas o alguna de los documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante Declaración Responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante Certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante Declaración Responsable.

CUARTO: notificar el contenido del presente Decreto a las partes interesadas y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Águilas a cuatro de marzo del dos mil diez; ante mí el Secretario General Accidental de la Corporación; que doy fe del acto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Juan Ramírez Soto.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo.- José Cañas García.

[firmas en documento original; formato papel]

DILIGENCIA DE NEGOCIADO

Para dejar constancia, a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento que, el presente documento se publica en el Perfil de Contratante de esta Administración Local: www.ayuntamientodeaguilas.org , a las 14:55 h. del día de la fecha.

En Águilas (Murcia), a 4 de marzo de 2010.
EL JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA,
Fdo.: Julián López Villanueva.
[firma en documento original; formato papel]